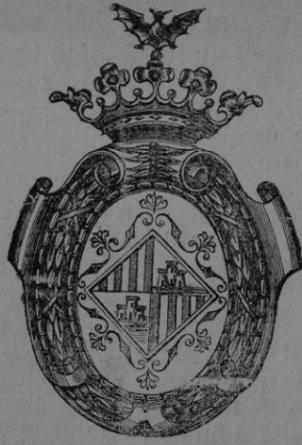


Boletín

de la Provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 1'25 pesetas.

Num. 3387.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

Seccion Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G., y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Octubre.)

Anuncios oficiales.

COMISION

PARA ARBITRAR RECURSOS EN FAVOR DE LOS PERJUDICADOS PARA LAS INUNDACIONES DE IBIZA

SUB-COMISION DE RECAUDACION

Continúa la Relación de las cantidades recaudadas é ingresadas en Depositaria hasta la fecha con expresión de los conceptos en que lo han sido, que forma el infrascrito Secretario para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Periódicos de esta Capital.

Suma anterior	100'00
Sres. Empleados de la Curia Eclesiástica	18'00
D. Alejandro Rosselló y Pastors	25'00
D. Jaime Jaume, Pro.	2'00
D. N. N.	2'50
D. Jorge Martorell, Pro.	2'50
D.ª Juana M.ª Pastors.	5'00
D.ª Maria Rosselló.	1'00
D.ª Catalina Rosselló	0'50
D.ª Margarita Rosselló	0'50
D. Jaime Company, Pro.	3'00
D. Elviro Sans Masferrer.	25'00
D. José Palou, Pro.	1'00
D. Antonio Sastre, Pro.	1'00

Se continuarán. 187'00

Palma diez y seis de Octubre de 1888.—V. B. El Presidente, Felipe Antonio de Arruche.—El Secretario, José Vich.

Suma anterior	187'00
S. A. R. é I. el Sermo. Señor Archiduque de Austria Luis Salvador.	500'00
Sr. Delegado y Empleados de Hacienda.	84'50
Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia.	25'00

D. Juan Tugores Malla	3'00
D. Antonio Bover.	2'00
Producto total de la función de la Plaza de Toros	2122'50
Se continuarán.	2924'00

Palma diez y siete de Octubre de 1888.—V. B. El Presidente, Arruche.—El Secretario, José Vich.

Núm. 641

Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Sección 2.ª.-Negociado 2.ª.-Circular.- Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de la Guardia Civil, Militar de Seguridad y dependientes de mi autoridad la busca y captura del preso Antonio Gomez Castillo, estatura regular, moreno, pálido, ojos negros, de 40 años, viste terno de americana, color ceniza, sombrero alto de ala corta y zapatos blancos, que se fugó de la cárcel de Villa Dargos en la provincia de Leon y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno. Palma 16 Octubre de 1888. El Gobernador, Eduardo Gonzalez Rivera.

Seccion de la Gaceta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Miguel Iso y Morea, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Calatayud; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de Palma, vacante por haber sido también trasladado D. Buenaventura Muñoz.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

Accediendo á los deseos de Don Buenaventura Muñoz y Rodriguez, Magistrado, electo, de la Audiencia territorial de Palma; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Cáceres, vacante por haber sido también trasladado D. Manuel Sambricio.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

(Gaceta 10 Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de queja de D. Enrique Torreblanca y otros, vecinos del Ayuntamiento de Serón, contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que denegó la admisión de la alzada contra el fallo de nulidad de las elecciones municipales verificadas en Mayo del año próximo pasado, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 12 de Mayo último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso de queja presentado por D. Enrique Torreblanca y otros vecinos de Serón contra la Comisión provincial de Almería, por no haberles admitido el recurso que interpusieron, alzándose ante V. E. de un acuerdo de dicha Corporación relativo á la validez de las elecciones municipales últimamente celebradas en el referido pueblo.

Resulta del mismo, que la Comisión provincial, resolviendo el recurso que ante ella habian interpuesto varios electores contra el acuerdo de los Comisionados de la Junta general de escrutinio, declaró en 14 de Junio nulas las elecciones, resolución que fué notificada el día 1.º de Julio á los reclamantes, que presentaron el 13 del mismo mes un escrito alzándose de ella ante V. E.

La Comisión acordó no dar curso á la instancia, fundándose en que, según el art. 144 de la ley Provincial

los recursos gubernativos que se interpongan contra los acuerdos de la Diputación ó Comisión provincial se presentarán ante la Corporación que haya dictado aquellas resoluciones, requisito que no habian cumplido los recurrentes, dejando de acompañar al mencionado escrito de alzada el recurso para ante V. E., y en que habiéndose notificado á aquellos el acuerdo el día 1.º de Julio, no presentaron su reclamación hasta el día 13 del mismo mes, cuando ya no podian hacerlo por haber pasado el plazo de diez dias que marca el art. 146 de la ley Provincial.

Contra estos acuerdos se alzan ante V. E., D. Enrique Torreblanca y otros vecinos del mencionado pueblo.

La improcedencia del mismo es por demás evidente y clara, sin que en realidad haya en la cuestión planteada en el expediente adjunto dificultad alguna que haga necesario, para resolverla, que se extienda esta Sección en largas consideraciones.

El requisito exigido por el art. 144 de la ley Provincial para la interposición de los recursos gubernativos contra los acuerdos de las Diputaciones ó Comisiones provinciales, ha sido estrictamente cumplido por los recurrentes, pues ante la Corporación que tomó el acuerdo presentaron un escrito alzándose de él, sin que para nada fuese necesario que se acompañara el que habian de dirigir con aquel objeto á V. E.

Tan contraria á la ley como la anterior es la segunda de las razones en que la Comisión funda su acuerdo. Según el art. 146 de la ley Provincial, para alzarse contra lo acordado por dicha Corporación en 14 de Junio último, tenian los interesados un plazo de diez dias, que debia empezar á contarse desde el siguiente á la notificación, no comprendiéndose en él los de fiesta, según las terminantes disposiciones del art. 147 de la ley Provincial; habiéndose hecho la notificación del acuerdo de que se trata el día 1.º de Julio, y presentado el recurso el 13 descontados los dias festivos, resulta que aquél se utilizó dentro del plazo que marca la ley, y que, por lo tanto, debió ser admitido.

Y en su vista:

La Sección opina que procede revocar el acuerdo recurrido y ordenar á la Comisión provincial de Almería que en el plazo de ocho dias

remita á ese Ministerio el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Torreblanca y otros y todos los antecedentes que con él se relacionan, y apercibirla á fin de que en lo sucesivo dé exacto cumplimiento á los artículos 144, 146 y 147 de la ley Provincial.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1888.

ALBAREDA

Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

(Gaceta 7 Junio.)

Anuncios oficiales.

Núm. 642

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES de las Baleares.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia que á continuación se expresan se servirán remitir á esta Administración dentro de 3.º día las certificaciones del 20 por 100 de las rentas de propios correspondientes al primer trimestre del actual año económico reclamadas en mi circular de fecha 17 de Septiembre último publicada en el BOLETIN OFICIAL número 3.375 del mismo mes, esperando de dichos Señores Alcaldes que no darán lugar á nuevos recuerdos.

Palma 16 de Octubre de 1888.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, P. S.—José Gotarredona.

PUEBLOS QUE SE CITAN.

Alcudia, Binisalem, Búger, Buñola, Calviá, Costitx, Deyá, Esporlas, Estalenchs, Felanitx, Inca, Lloseta, Llubi, Marratxi, Montuiri, Muro, Puigpuñent, S. Juan, St.ª Eugenia, St.ª Margarita, St.ª Maria, Alayor, Ciudadela, Ferrerías, Mahon, Mercadal, Villacárlas.

Num 643

COMISION

DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO

de la contribución territorial de Palma

Relación nominal de los contribuyentes cuyos créditos han sido calificados de *Incobrables* por la Comisión de Evaluación en sesión de 12 de Octubre de 1888 teniendo á la vista la relación y diligencias practicadas por el Comisionado ejecutor, que se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

N.º del Reparto y Nombre de los Contribuyentes.

	Ptas.	Cts.
1081 D. Antonio Jaime Garau.	14	19
1082 Excmo. Sr. D. Mateo Jaime y Garau.	2	88
6361 Miguel Sbert y Nicolás.	14	69
2901 Pedro Onofre Pieras y Bestard.	3	01
6774 Matías Roca.	3	19
2330 Pedro José Morey y Humbert.	31	35
5034 Antonio Femenias y Alorda.	4	01

2755 Pedro Juan Palou y Vidal.	31	35
7535 El Colono de S.ª Aranjasa de D.ª Teresa de Hervas.	1	32
3442 Antonio Roca (Calafate).	15	27
7135 El Colono de S. Antich de D. Juan Palou de Comasema.	17	19
6705 D. Antonio Clar y Salvá Pbro.	3	19
Total.	138	64

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia con arreglo á lo que dispone el parafó 5.º del artículo 36 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884 á fin de que los contribuyentes puedan formular durante cinco dias, á contar desde la publicación de la presente relacion, cuantas observaciones se les ofrezca acerca de ella.

Palma 13 Octubre de 1888.—El Presidente, Bernardo Amer.

Núm. 644

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Debiendo terminar la contrata el Médico titular de esta población en 30 del que cursa, y toda vez que debe ser provista dicha plaza arregladamente á las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y que obran en la Secretaría de esta corporación; se hace público para que los Sres. facultativos que quieran optar á dicha plaza, presenten sus solicitudes documentadas en la expresada Secretaría en el plazo de diez dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sineu 11 Octubre de 1888.—El Alcalde, Juan Font.—P. A. D. A., Francisco Real, Srio.

Num. 645

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

El proyecto de ensanche de las calles de Canpos, Rey D. Jaime, Ciudad, Norte, Punta y parte de la Mayor, de esta villa, estarán de manifiesto por término de veinte dias, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Secretaría de esta Corporación á efectos de reclamación.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Lluchmayor 11 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Miguel Verdura.—P. A. D. A. El Secretario, Juan Verdura

Núm. 646

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesion ordinaria de día 1.º de Julio.—Se acordó: La formación de secciones para la renovación de la Junta Municipal y la formación de las correspondientes listas: Nombrar comisionado para hacerse cargo de las cédulas personales del actual ejercicio. La distribución é inversion de fondos durante el presente mes: Entregar al empresario de agua en los abrevade-

ros públicos los útiles de la Noria y demás efectos existentes al edificio previo justiprecio: Celebrar las sesiones ordinarias á las cinco de la tarde de todos los domingos: Rectificar la lista de las familias pobres con derecho á la asistencia facultativa gratuita durante el actual ejercicio.

Sesión ordinaria de día 15 de Julio.—Se dió cuenta de los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos: Encargarse la Corporación de la fiesta popular que se acostumbra celebrar dia veinte y cinco del que rige: Nombrar dos escribientes temporeros por fallecimiento del segundo oficial con el haber consignado en el presupuesto del actual ejercicio: Fallo del expediente del mozo Bartolomé Rigo y Rosselló del último alistamiento.

Sesión extraordinaria de día 27 de Julio.—Sorteo de los vocales asociados y publicación de su resultado.

Sesión ordinaria de día 5 de Agosto.—Se acordó: La distribución é inversion de fondos durante el presente mes; Aprobar dos dictámenes de la comision de obras: Dar de baja del padron de vecinos las familias de Antonio Bonet y Rigo, Andrés Rigo y Juliá y Jaime Vidal y Burguera, por haber trasladado su residencia en la Colonia de San Jorge: Satisfacer los gastos ocasionados en la fiesta popular de S. Jaime: Comisionar al Señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento dirija una instancia al Excelentísimo Señor Director general de impuestos para que al señalar á este pueblo el encabezamiento por consumos sea clasificado por el tipo 2.º de la Regla 2.ª del art. 10, de la Ley de Presupuestos.

Sesión ordinaria de día 12 de Agosto.—Se acordó: Mandar al vecino Rafael Barceló y Burceló, derribe dentro diez dias la pared que ha levantado en el camino llamado Las Serras, dejando la vía como antes estaba y apercibirle que de no verificarlo se practicará de oficio y á su costa.

Sesión extraordinaria de día 22 d Agosto.—Se dió cuenta de una comunicación del Señor Administrador Subalterno en la que se autoriza á este Ayuntamiento para llevar á efecto la cobranza del primer trimestre de consumos del actual ejercicio con arreglo al reparto anterior sin perjuicio de lo que en definitiva la Superioridad acuerde.

Sesión ordinaria de día 26 de Agosto.—Se dió cuenta de una comunicación del Señor Administrador Subalterno referente á alcoholes y demas líquidos espirituosos.

Sesión ordinaria de día dos de Setiembre.—Se acordó: Establecer tres turnos de prestación personal de un dia cada uno y fijar la cantidad de la redención de cada uno: Repartir las papeletas á todos los vecinos que se hallan en descubierto de algun turno de prestación personal: La distribución é inversion de fondos durante el presente mes: Nombrar la Comisión para verificar el aforo de alcoholes y demas líquidos espirituosos.

Sesión ordinaria de día 9 de Setiembre.—Se acordó: Celebrar las sesiones ordinarias á las dos de la tarde de todos los domingos. Satisfacer los gastos ocasionados en la confección

del padron de cédulas y repartimiento territorial.

Sesión ordinaria de dia 16 de Setiembre.—Se acordó: Aprobar un dictámen de la Comisión de obras: Abrir el primer turno de prestación personal y nombrar capataz á D. Andrés Caldentey: Nombrar al vecino Andrés Escalas auxiliar de los peones camneros.

Los Extractos que anteceden fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión del dia de ayer.

Santañ 8 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Bernardo Vila.—El Secretario, Bernardo Rosselló.

Núm. 647

D. Antonio Rafael Garcia, Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de Palma y su partido.

Por el presente edicto se convoca á los causa habientes de D. Agustin Salas Llinás y de D. Pablo Crespi Presbitero y á todas las personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción del dominio de la casa botiga número siete de la calle de Caballería de esta Ciudad, de unos cuarenta metros cuadrados de estension superficial, lindante por todos los lados con casas de herederos de Don Antonio Homar, para que comparezcan si quisieren á usar de su derecho en el expediente promovido por Don Buenaventura Barceló y Ramis cura parroco de la parroquia de S. Jaime de esta Ciudad y como tal administrador de la manda pia fundada por dicho Salas, sobre inscripción del descrito inmueble en el Registro de la propiedad de este partido. Palma diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Rafael Garcia.—Ante mi, Sebastian Gazá.

Núm. 648

Don José Maria Gomez y Sanchez Juez de primera instancia de la ciudad de Ibiza y su partido.

Por el presente hago saber: Que D. Ignacio Riquer y Llobet, soltero, Propietario, mayor de edad y vecino de esta ciudad, ha entablado demanda para que sean incluidos en las listas del Censo electoral de la Sección de Ibiza y Formentera para diputados á Cortes, en concepto de contribuyentes D. Miguel Roig y Yern, Don Luis Oliver y Ribas Don José Costa y Ramon, D. Antonio Ferrer y Noguera, D. Juan Mari y Torres (a) Galamonas y D. Bernardo Tur y Ferrer, y como capacidades D. Enrique Ramon y Sastre y Don Francisco Mari y Riera en virtud de las condiciones generales que la ley exige, á cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente; y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo veintisiete de la Ley electoral de Diputados á Cortes de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, espido el presente para que dentro el término de veinte dias contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia puedan presentarse en oposicion á dicha demanda el elector ó electores que asi lo estimen conveniente. Dado en Ibiza á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Maria Gomez.—Por su mandato, Vicente Gotarredona y Juan.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANSELLAS

Primer trimestre de 1888 á 1889.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4793	10
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	»	»
<i>Cargo</i>	»	»
Data por pagos verificados en igual trimestre	»	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4793	10

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios	111	00	111
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	2124	63	2124
9 Recursos legales para cubrir el déficit	10243	46	10243
10 Reintegros	»	»	»
<i>Cargo</i>	12479	09	12479

PAGOS.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento	2382	09	2382
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	450	00	450
5 Beneficencia	401	63	401
6 Obras públicas	589	00	589
7 Corrección pública	100	62	100
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	1080	50	1080
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	431	71	431
12 Resultas	2250	44	2250
<i>Data</i>	7685	99	7685

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Sansellas á 30 de Setiembre de 1888.—El Depositario, Mateo Aleñar.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Sansellas á 1.º de Octubre de 1888.—V.º B.º El Alcalde,—(ó Secretario Cantador), Francisco Camps.

D. Bartolomé Tous y Blanas, Juez municipal Letrado de esta villa encargado de la judicatura de este partido por traslación del propietario.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca que se describirá embargada á Jorge, Catalina y Petra Pont y Sureda, en los autos ejecutivos que contra ellos se siguen á instancia de Jaime Munar y Grau como marido de Margarita Rosselló.

Una casa, corral y pertenencias situada en esta villa número treinta de la Calle Nueva, que linda por la derecha entrando con la de Bartolomé Puigros, por izquierda con otra de Antonio Pont y por el fondo con la Calle del Mediodía, justipreciada en cinco mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes.

Primera: Para tomar parte en la indicada subasta deberá todo postor consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Segunda: Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso y demás inherente á la misma serán de cargo del rematante.

Tercera: Que se carece de títulos de propiedad y fué intruido el oportuno no espediente posesorio como consta en los autos que estarán de manifiesto en la Escribanía.

En su consecuencia, el que quiera tomar parte en la memorada subasta acuda en los estrados de este Juzgado el día quince de Noviembre próximo á las once de su mañana día y hora señalados para su remate.

Dado en Manacor á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Bartolomé Tous.—Ante mi, Miguel Marcó.

Num. 651

D. Jaime Salvá y Palou, Juez Municipal Suplente, Letrado, encargado accidentalmente de este expediente por traslado del Juez de primera instancia é incompatibilidad del Juez Municipal.

Por el presente edicto; se saca á pública subasta por término de veinte dias, una casa sita en esta villa en la Plaza de la Constitución número uno, que linda á la derecha entrando con la de Juan Aguiló, por la izquierda con la de Francisco Piña; justipreciada en tres mil cuatrocientas pesetas; cuya casa se vende para con su producto hacer pago á D. Andrés Llabrés y Llabrés como Director de la Sucursal del Cambio Mallorquin, en los autos ejecutivos que sigue contra Juan Lluil y Ribot.

Dicha finca se saca á pública subasta bajo las condiciones siguientes.

Primera: El licitador deberá depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la espresada finca.

Segunda: No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho justiprecio.

Tercera: Los censos y gravámenes

á que resulte estar afecta dicha casa se harán baja del valor del justiprecio por lo que se refiere á los anteriores del embargo practicado.

Cuarta: Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Los documentos de dicha finca se hallarán de manifiesto en la Escribanía y el licitador no tendrá derecho á pedir otros y tendrá que conformarse con los mismos.

El que quiera hacer postura á dicha subasta acuda en los estrados del Juzgado el día tres de Noviembre próximo á las diez de su mañana que es el día señalado para su remate.

Dado en Manacor á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Jaime Salvá.—Ante mi, Rafael Ferrer.

Núm. 652

Don Constantino Selva y Lope Osorio, Capitan graduado Teniente del Regimiento Infantería de Filipinas número cincuenta y dos y Fiscal instructor de la sumaria seguida de orden superior contra el soldado de la tercera Compañía del segundo Batallón del mismo Regimiento Francisco Navarrete Cabos, por el delito de primera deserción.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Navarrete Cabos hijo de Francisco y de Juana, natural de Málaga, vecindado en Barcelona, soltero de veintiún años de edad, de oficio sombrerero, y filiado como quinto con el número doscientos noventa y ocho en Barcelona por el Distrito de la Universidad para el reemplazo de mil ochocientos ochenta y siete cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena y estatura un metro seiscientos sesenta y dos milímetros, para que en el preciso término de veinte dias, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel del Carmen de esta Plaza de Palma de Mallorca á mi disposición, para poder responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue, con motivo del delito de primera deserción efectuado el día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho; bajo apercibimiento de que, sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Navarrete Cabos, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carmen de esta Plaza de Palma de Mallorca y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de veintinueve de Setiembre del presente año, y de esta fecha.

Dada en Palma á 9 de Octubre de 1888.—Constantino Selva,

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL
Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Julio de 1888.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de muertos	
	Varones.	Hembras	Total.	Varones	Hembras	Total.		Varones	Hembras	Total.	Varones	Hembras			Total.
11	2	1	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	1	4
12	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
13	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
14	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
15	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
16	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
17	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
18	4	»	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
19	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
20	3	»	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	1	4
	18	8	26	1	2	3	29	»	2	2	»	»	»	2	31

Palma 21 de Julio de 1888.—El Juez Municipal suplente, Baltazar Marquez.—Francisco Garau Srío.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena de Julio de 1888.
clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	casados	viudos	TOTAL	Solteras.	casadas	Viudas	TOTAL	
11	2	»	»	2	»	»	»	»	2
12	»	»	»	»	1	»	»	1	1
13	2	1	»	3	1	»	»	1	4
14	2	»	»	2	»	»	»	»	2
15	»	1	1	2	»	»	»	»	2
16	2	»	»	2	»	1	1	2	4
17	»	1	»	1	1	»	»	1	2
18	»	»	»	»	1	»	»	1	1
19	»	1	»	1	1	»	»	1	2
20	»	»	»	»	1	»	»	1	1
	8	4	1	13	6	1	1	8	21

Palma 21 de Julio de 1888.—El Juez Municipal suplente, Baltazar Marquez.—Francisco Garau, Srío.

Núm. 654

BANCO DE MAHON

BALANCE EN 30 DE JUNIO DE 1888.

ACTIVO.

	Ptas. Cts.
Acciones, 75 p ^o que falta desembolsar á las 5.000 emitidas.	1875000'00
Acciones en cartera, valor nominal de las 5.000 por emitir.	2500000'00
Cuentas corrientes con garantía	159784'99
Caja, existencia en efectivo	89381'43
Cartera de propiedad	556260'62
Casa calle de Anuncivay, su valor	8800'00
Efectos por negociar	15759'20
Préstamos con garantía	43375'00
Valores por cuenta agena, cuenta efectivo	189107'81
Efectos comprados	52481'99
Plata sin labrar	3274'67
Deudores varios, saldos cuentas efectivo	221969'48
Gastos de instalación amortizables	10158'68
Pagarés descontados	377890'21
Mobiliario	2276'00
Comisiones	3700'00

CUENTAS DE EFECTOS

	Ptas. Cts.
Deudores varios, valor nominal	281165'00
Caja de efectos, id. id	1170825'00
Valores en custodia, id. id	3191550'00
	4643540'00

PESETAS 10752760'08

PASIVO.

Capital	5000000'00
Recibos calderilla	170690'00
Obligaciones en circulación	199425'00
Fondo de reserva.	12143'25
Cuentas corrientes	94558'20
Abonarés en circulación	11578'80
Depósitos voluntarios	424438'91
Caja de Ahorros	82567'98
Efectos por cobrar	937'16
Efectos por pagar.	3040'41
Acreedores varios, saldos cuentas efectivo	53233'49
Quinto dividendo activo.	40'00

CUENTAS DE EFECTOS.

Valores en cartera, valor nominal	742575'00	} 4643540'00
Valores cuenta agena, id. id	359025'00	
Acreedores varios, id. id	350390'00	
Acreedores por valores en custodia id. id.	3191550'00	
Beneficios y pérdidas	54064'80	} 56566'88
Sobrante del ejercicio anterior.	2502'08	

PESETAS 10752760'08

Mahon 18 de Julio de 1888.—Por la Junta de Gobierno, El Presidente, Juan Taltavull.—El Tenedor de libros, Santiago Maspocho.—V. B.—El Director gerente, Juan J. Rodriguez.

Núm. 655

INDUSTRIAL MAHONESA

Balance de la sociedad anónima en 30 de Junio de 1888

ACTIVO.

	Ptas. Cts.
Terrenos y edificios	50000'00
Maquinaria y útiles	229402'71
Ajuar.	5483'86
Gastos de instalación amortizables.	2056'33
Mercaderías generales	76980'90
Carbon mineral	10598'40
Gas	982'00
Efectos para reparación de maquinaria	8595'80
Material y enseres	12201'57
Caja	6946'62
Crédito contra los consortes Riera y Bassa	1270'15
Algodon por Josefina	141964'83
Deudores para cuenta	285488'45
	831971'62

PASIVO.

	Ptas. Cts.
Capital	400000'00
Fondo de reserva.	28710'88
Beneficios por liquidar.	3577'19
Dividendo de beneficios repartibles de 1885-86	28'00
Id. id. de 1886-87.	106'00
Acreedores por cuenta	396799'84
Beneficios de este ejercicio.	2749'71
	831971'62

Mahon 30 de Junio de 1888.—V. B. El Presidente de la Junta de gobierno, Juan Taltavull.—El Director, J. Martorell y Caules.

PALMA.—Escuela-Tipográfica.—1888.